POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

San José de Cúcuta,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 5 ZONIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85121600	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas.
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.
85101503	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO de la contratación para la vigencia 2020 y 2021, es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($47.000.000). Incluido IVA.**

No.	SERVICIO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021
1	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No. 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 5 ZONIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA"	**$ 2.000.000**	**$45.000.000**
	TOTAL	**$47.000.000**	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS, Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan de Compras servicios médicos vigencia 2020 y 2021
Recurso 16

	Identificación presupuestal 02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales. Certificado Plan de compras No._____ del_____ **VIGENCIA 2020: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) INCLUIDO IVA.** **VIGENCIA 2021: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) INCLUIDO IVA.** **VALOR TOTAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000) INCLUIDO IVA.**
1.4 CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal o promesa de sociedad), existentes en el mercado Nacional, con capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio. De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Los proponentes deben tener la capacidad de: Prestar los Servicios médicos CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION, en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, horario hábil, a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.5 zonificados en dicha área y deberán estar habilitados por la Secretaría de Salud Departamental Norte de Santander.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta lo determinado por la ley y aplicándola a su población afiliada y beneficiaria, se estableció el plan de servicios de sanidad militar y policial, el cual permite la atención a sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, tratamiento, y rehabilitación de la salud, para lo anterior se hace necesario llevar a cabo proceso contractual por concepto de prestación de servicios médicos especializados, procedimientos que deriven de la misma descritas a continuación: 1. Fisiatría, teniendo en cuenta que se adelantaron diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto relacionado

Los servicios en el subsistema de salud abarcan actividades desde promoción y protección de la salud, tendientes todas ellas a impedir la aparición de las entidades nosológicas más frecuentes, en las que son realizadas actividades enfocadas a impedir y/o erradicarles mediante la prevención; las asistenciales del orden médico, quirúrgico, odontológico, hospitalario, farmacéutico, y las de rehabilitación, todas ellas, encaminadas a la prevención oportuna y a modificar, en cada uno de los diferentes estados de la historia natural de la enfermedad mediante la utilización del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país.
Para acceder a los servicios, es indispensable y obligatorio que su vía de entrada se surta a través de servicios médicos u odontológicos generales de primer nivel y a partir de éste, acceder a los diferentes niveles, teniendo en cuenta, la aplicación del sistema de referencia y contrarreferencia que estableció el

consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional (CSSMP), exceptuándose únicamente las atenciones de urgencias.

La base de sustentación ideal para la conformación de una estructura racional en la oferta de servicios en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y el desarrollo de sus actividades hacia su población objetivo, se fundamentan en las nuevas teorías organizacionales que parten de las necesidades de nuestros usuarios. Por lo tanto, su estructura organizacional debe adecuarse de tal manera, que se contacten en ella, una adecuada oferta a sus necesidades. En los actuales momentos se puede decir, que de manera coyuntural, La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, no cuenta con los especialistas requeridos en fisiatria y se hace necesario para atenderlas de manera adecuada e inmediata, un desarrollo de un proceso de contratación red externa, que no impida que el proceso individual de atención de los pacientes, no presente obstáculos, y que no redunde en la afectación de la calidad de atención de la misma, a la que por ley se debe garantizar

La alta demanda de servicios de salud en general que se está generando por la gran población de afiliados, ocasionan una demanda de servicios de atención en salud, a los que se hace necesario ofertarles una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los atributos más importantes de la calidad de la atención en salud, como es, el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir.

Los servicios requeridos para nuestros usuarios incluyen:

FISIATRIA: La atención de consulta externa, procedimientos derivados de la especialidad de Fisiatría, se requieren de forma continua, por todos los usuarios que demandan este tipo de atenciones; debido al alto grado de incidencia y prevalencia, que se presenta tanto en adultos como en niños independientemente de su género. Lumbago con ciática, trastorno de los discos intervertebrales, traumatismo de plejo braquial, trastorno de disco lumbar y otros con radiculopatia, cervicalgia, espondilolistesis, polineuropatia, inestabilidad de la columna vertebral, hemiplejia espástica, meralgia parestesica, síndrome de manguito rotador, dolor en articulación, lumbago, fractura de la bóveda del cráneo, síndrome del túnel carpiano, dorsalgia, escoliosis, traumatismo de múltiples tendones, fractura de la epífisis, patologías del disco intervertebral, espondilopatia, trastorno de los discos intervertebrales, lesión del nervio ciático.

Al establecer las prioridades emanadas de las necesidades de los usuarios, desde todo punto de vista se indica que la alta demanda en la especialidad de Fisiatría de manera prioritaria, revisten especial importancia en la actualidad, no solamente por su volumen, sino además, la falta oportunidad de la atención, determinando dificultades que redundan en la calidad de los servicios que son necesarios para ofertarlos a nuestra población objetivo y a la que debemos garantizar por ley.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE ENCUENTRA COBIJADA POR NINGÚN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 4, SUBSECCIÓN 1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 - TÍTULO IV DEL CAPÍTULO 1 DEL DECRETO NO. 1510 DEL 17 DE JULIO DE 2013, TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES INFERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL LOS ACUERDOS COMERCIALES SON APLICABLES, EXCEPTO LO DISPUESTO EN LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN, LA CUAL ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL NACIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los parámetros que fueron establecidos para este proceso son los debidamente autorizados en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 30 de julio de 2014".

El presente proceso contractual se requiere a partir del mes de diciembre de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SOMEFYR S.A.S	75-7-20002-17	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO	NO DIFICULTADES
SOMEFYR S.A.S	75-7-20012-18	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO	NO DIFICULTADES
CONEURO S.A.S	75-7-20120-19	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	SE ESTA EJECUTANDO CON NORMALIDAD	NO DIFICULTADES

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los bienes a adquirir y que existen empresas (entidades) que están en capacidad de satisfacer las necesidades, cumpliendo con las especificaciones mínimas requeridas de acuerdo a la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 establece que el proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de:

2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 30 de julio de 2014". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de

Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Y el "**MANUAL DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".**

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **OFRECE o NO OFRECE**.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

A. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de Cúcuta o su Área Metropolitana. En caso de encontrarse en el período de transición de la Resolución No 3100 de 2019 así deberá informarlo en la propuesta
B. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente.
C. Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

3.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

El oferente deberá certificar experiencia, para lo cual deberá allegar, certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

Fecha de inicio de la contratación.
Fecha de término de la contratación.
Valor de la contratación.
Objeto contractual.
Número del contrato.
Firma del representante legal contratante.
NIT del contratante.
Dirección del contratante.
Teléfono del contratante.
Membrete de la entidad que lo expide.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.**

(3.1.2 COMPETENCIAS DEL CONTRATISTA Se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:
1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El **Oferente presentará una certificación firmada por el Representante** Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 11** del presente estudio de conveniencia firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

(3.1.2.1) NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL. Se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE Se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE

Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud **DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA.**

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar certificación **ANEXO N° 9** OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO, debidamente firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional en la especialidad de fisiatría.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

(3.1.3) CAPACIDAD OPERATIVA. Se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE

La entidad debe ofrecer los medios, equipos, instalaciones y elementos necesarios en el área metropolitana de Cúcuta, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 10 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

Dentro de este requisito se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
2. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la entidad contratada.
3. ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica en las instalaciones del oferente, **Anexo No. 14** Lista de chequeo visita técnica

(3.1.3.1) Equipos: Se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE

Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 12 HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente proceso que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos, donde conste que los equipos cuentan con la correspondiente calibración

El oferente debe presentar con la propuesta la certificación anual de calibración de los equipos a utilizar en las diferentes patologías y procedimientos, expedido por laboratorios acreditados en Colombia.

(3.1.3.2) Oportunidad en la atención El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 13** referente a las **OPORTUNIDADES EN LA ATENCION** a garantizar a los usuarios.

(3.1.4) OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

(3.1.5) El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST

- **Certificado emitido** por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" **(puntaje entre el 60% y 85 %)** y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

- Diligenciar **ANEXO No. 16** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterio de Evaluación

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de las propuestas en la plataforma del SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta más económica, los cuales serán diligenciados en la plataforma del SECOP II.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta más económica, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. vencido el plazo para subsanar los *mismos*, se procederá a verificar la segunda oferta más económica y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Evaluación Económica

- ✓ Diligenciar **ANEXO No. 7** OFERTA ECONÓMICA, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
- ✓ Diligenciar el **Anexo N° 8** SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios de salud, actividades asistenciales, procedimientos e intervenciones, se realizarán en las Instalaciones de la entidad contratada debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental, la cual debe estar ubicada en el área metropolitana de Cúcuta–Norte de Santander.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y a los exámenes ordenados por los especialistas.

Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicios que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante y previa aprobación del Supervisor y Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.

El contratista prestará el servicio siempre y cuando el usuario presente orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el profesional responsable tratante con su firma y sello; firma y sello del Líder de Autorizaciones, Referencia y Contrarreferencia o en su defecto el Jefe de La Unidad Prestadora de Salud DENOR; firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial o constancia expedida por la oficina de Recursos Humanos del Departamento de Policía Norte de Santander y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil). En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud DENOR del Departamento de Policía Norte de Santander.

Todos los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud DENOR, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN; las fallas administrativas en las autorizaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA, de tal manera que el usuario no debe de llevar la carga de la corrección en la elaboración de códigos o designación de procedimientos, estos tendrán que ser solucionados directamente por el CONTRATISTA mediante el aplicativo dispuesto y en coordinación directa con la oficina de referencia y Contrarreferencia, evitando con esto que el usuario realice tramitología y desplazamientos que demandan pérdida de tiempo y asumir costos innecesarios que desmejoran la calidad del servicio.

El Contratista prestará con oportunidad (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) contemplados en la oferta.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

•Para acceder al servicio, los usuarios se presentan en la entidad de salud que brinda los servicios con el **carné que acredita los derechos de Sanidad** de la Policía Nacional. En caso tal que no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
•Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse **documento de identificación** en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
•Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidas, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).
•Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio ordenado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato o el médico tratante quien será la personal que generara la nueva orden médica, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, El CONTRATISTA cuenta hasta el **31 de julio de 2021** o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cúcuta, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de **la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander** una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminado número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación atención recibida, diagnóstico y valor facturado enviando la información al correo **denor.upres@policia.gov.co**

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo

se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Enviar la facturación los CINCO (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajero de la Ciudad de Cúcuta quien tiene la obligación de enviar esta documentación a la central de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 ubicada en la avenida 61 No. 10-200 Barrio Real de Minas Bucaramanga con los siguientes soportes:

1. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
2. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.
3. **Original de la orden de servicio médico generada, por el médico tratante adicionando los siguientes documentos:**
   a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada.
   b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes.
   c) Facturas con soportes: orden de servicio médico, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
   d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
4. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica y aprobada por el comité financiero evaluador.
5. Anexar los documentos soportes de acuerdo al **ANEXO No. 4** de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para realizar la auditoria respectiva.
6. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
7. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
8. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

CAUSALES DE NO PAGO

a). Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por la Red integral de Servicios de Salud (RISS) de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

b). Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Red Integral de Servicios de Salud (RISS) de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecido en el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

c). Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no supere las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como Urgencias, conforme a la normatividad vigente.

d). Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los tramites de notificación previstos en el decreto 4747 de 2007.

e). Atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

f). Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no hayan sido diligenciado en forma del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

g). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago).

h). Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen

OBJECIONES Y GLOSAS

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presente glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de retirarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, la siguiente instancia es el grupo de Auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibo a satisfacción del acudiente del paciente.
D. Autorización del servicio en original.

E. Orden médica.
F. Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad *social* en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

4.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Auxiliar de archivo de medicina laboral de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander o quien designe **La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el capítulo XII de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".

Entre otras funciones tendrán:

- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud DENOR cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ubicada en la avenida 61 No. 10-200 segundo piso Barrio Real de Minas Bucaramanga **y** al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajero de la Ciudad de Cúcuta, donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.
- Verificar la calidad del bien y/o servicios prestados.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO No. 4** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No 5 están descritas en el **ANEXO No. 5** del presente estudio previo.

5 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total, al oferente con menor valor en todos los ítems, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor ofertado en todos los ítems y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. Decreto 1082 del 2015.

Se diligenciará el **ANEXO No. 6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Cordialmente,

Elaboro Patrullero **OCTAVIO MANUEL DONADO PADILLA**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Reviso y Aprobó CPS04 **MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO**
Abogada Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Reviso y Aprobó Capitán **OSCAR BALLESTEROS BALLESTEROS**
Jefe Grupo Apoyo y Soporte Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Reviso y Aprobó Mayor **CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta lo determinado por la ley y aplicándola a su población afiliada y beneficiaria, se estableció el plan de servicios de sanidad militar y policial, el cual permite la atención a sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, tratamiento, y rehabilitación de la salud, para lo anterior se hace necesario llevar a cabo proceso contractual por concepto de prestación de servicios médicos especializados, procedimientos que deriven de la misma descritas a continuación: 1. Fisiatría, teniendo en cuenta que se adelantaron diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto relacionado

Los servicios en el subsistema de salud abarcan actividades desde promoción y protección de la salud, tendientes todas ellas a impedir la aparición de las entidades nosológicas más frecuentes, en las que son realizadas actividades enfocadas a impedir y/o erradicarles mediante la prevención; las asistenciales del orden médico, quirúrgico, odontológico, hospitalario, farmacéutico, y las de rehabilitación, todas ellas, encaminadas a la prevención oportuna y a modificar, en cada uno de los diferentes estados de la historia natural de la enfermedad mediante la utilización del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país.
Para acceder a los servicios, es indispensable y obligatorio que su vía de entrada se surta a través de servicios médicos u odontológicos generales de primer nivel y a partir de éste, acceder a los diferentes niveles, teniendo en cuenta, la aplicación del sistema de referencia y contrarreferencia que estableció el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional (CSSMP), excceptuándose únicamente las atenciones de urgencias.

La base de sustentación ideal para la conformación de una estructura racional en la oferta de servicios en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y el desarrollo de sus actividades hacia su población objetivo, se fundamentan en las nuevas teorías organizacionales que parten de las necesidades de nuestros usuarios. Por lo tanto, su estructura organizacional debe adecuarse de tal manera, que se contacten en ella, una adecuada oferta a sus necesidades. En los actuales momentos se puede decir, que de manera coyuntural, La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, no cuenta con los especialistas requeridos en fisiatria y se hace necesario para atenderlas de manera adecuada e inmediata, un desarrollo de un proceso de contratación de red externa, que no impida que el proceso individual de atención de los pacientes, no presente obstáculos, y que no redunde en la afectación de la calidad de atención de la misma, a la que por ley se debe garantizar

La alta demanda de servicios de salud en general que se está generando por la gran población de afiliados, ocasionan una demanda de servicios de atención en salud, a los que se hace necesario ofertarles una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los atributos más importantes de la calidad de la atención en salud, como es, el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir.

Los servicios requeridos para nuestros usuarios incluyen:

FISIATRIA: La atención de consulta externa, procedimientos derivados de la especialidad de Fisiatría, se requieren de forma continua, por todos los usuarios que demandan este tipo de atenciones; debido al alto grado de incidencia y prevalencia, que se presenta tanto en adultos como en niños independientemente de su género. Lumbago con ciática, trastorno de los discos intervertebrales, traumatismo de plejo braquial, trastorno de disco lumbar y otros con radiculopatia, cervicalgia, espondilolistesis, polineuropatia, inestabilidad de la columna vertebral, hemiplejia espástica, meralgia parestesica, síndrome de manguito rotador, dolor en articulación, lumbago, fractura de la bóveda del cráneo, síndrome del túnel carpiano, dorsalgia, escoliosis, traumatismo de múltiples tendones, fractura de la epífisis, patologías del disco intervertebral, espondilopatia, trastorno de los discos intervertebrales, lesión del nervio ciático.

Al establecer las prioridades emanadas de las necesidades de los usuarios, desde todo punto de vista se indica que la alta demanda en la especialidad de Fisiatría de manera prioritaria, revisten especial importancia en la actualidad, no solamente por su volumen, sino además, la falta oportunidad de la atención, determinando dificultades que

redundan en la calidad de los servicios que son necesarios para ofertarlos a nuestra población objetivo y a la que debemos garantizar por ley.

Los parámetros que fueron establecidos para este proceso son los debidamente autorizados en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 30 de julio de 2014".

El presente proceso contractual se requiere a partir del mes de **diciembre** de la presente vigencia.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad); de acuerdo a lo establecido por la normatividad, en la ciudad de Cúcuta se cuenta con una cantidad moderada de profesionales de la salud en el campo de los servicios de Fisiatria. Para el presente proceso habiendo solicitado cotización a dos (02) instituciones de la ciudad prestadoras que cumplen con los requisitos que se requieren, se escogerá a la entidad que supere los requisitos y pruebas exigidas por La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policia Nacional. El cual deberá contar con la preparación académica universitaria que lo acredite y tenga la experiencia necesaria para cumplir con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

a). ANALISIS DEL SECTOR: en la ciudad de Cúcuta se cuenta con una cantidad moderada de profesionales de la salud en el campo de los servicios de Fisiatría. Para el presente proceso se solicitó cotización a dos (02) instituciones de la ciudad prestadoras que cumplen con los requisitos que se requieren el objeto a contratar.

b). IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los oferentes que estén en capacidad de ofertar SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA A LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. En el Departamento Norte de Santander en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, deben contar con el certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su entidad sede principal y cada una de las entidades sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Las personas Jurídicas a los cuales se les solicito portafolio de servicios cumplen con lo requerido por la Ley y se encuentran en capacidad de prestar dichos servicios en la especialidad de Fisiatría a nuestra institución, de acuerdo a ello son las entidades relacionadas más adelante:

ENTIDAD	DIRECCCIÓN	TELEFONO
SOMEFYR S.A.S	calle 15 No. 3AE-06 Barrió caobos Cúcuta	5891720 - 5891968- 3008521200
CONEURO S.A.S	Avenida 11E No. 6-41 Barrio Colsag Cúcuta	5948212 – 5948216 5948217 - 3175010904

c). PRECIOS DEL MERCADO: Estos se obtendrán con las cotizaciones que se relacionan más adelante, son de gran importancia para cumplir con las necesidades de los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud, cuyo análisis de detalla en el respectivo ítem de precios del mercado, una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentra el servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado.

d). CONDICIONES DEL CONTRATO: En este punto es muy importante considerar las condiciones de forma de pago, plazo lugar y sitio de entrega, las cuales fueron previamente descritas, donde se señala entre otras cosas que el futuro CONTRATISTA deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio.

e). COSTOS DE OPORTUNIDAD: Las entidades interesadas en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta los precios de los insumos y otros materiales los cuales son de origen nacionales y otros de origen extranjeros, todo esto factores afectan y contribuyen al costo de los servicios de salud en Colombia, pero se encuentran inmersos en los valores ofertados.

f). VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Esta futura contratación es de gran importancia para nuestra institución toda vez que con esta se benefician las usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, con lo cual se contribuye a una buena calidad de vida, prevención de enfermedades, bienestar para la familia y menos costos

g). COSTOS INDIRECTOS: Los posibles oferentes deben tener en cuenta las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, una vez ya adjudicado el contrato se debe realizar póliza a los diferentes amparos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y demás certificaciones.

h). PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES
Podrán participar personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la prestación del servicio:

Los servicios son de origen nacional.

j). MONEDA A CONTRATAR
La oferta se deberá presentar en moneda legal colombiana (peso colombiano).

ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR DEL CONTRATO
DISPENSARIO MEDICO DE MELLIN	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADOS PARA ADULTOS Y ESPECIALIDAADES PEDIATRICAS COMO SON ORTOPEDIA, ENDOCRINOLOGIA, REUMATOLOGIA, FISIATRIA, CIRUGIA GENERAL. GINECOLOGIA NEUROPEDI	136-DIGSA-DISAN-DMMED-2019	02/08/2019	$ 220.000.000
POLICIA METROPOLITANA DE SANTAMARTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN FISIATRIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	PN MESAN UPRES MIC 001-2020	21/02/2020	$ 87.000.000
POLICIA NACIONAL PN ARSAN MEMOT	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE FISIATRIA, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA DEL DEPORTE, ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ESPECIALIDADES TALES COMO (POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, VISUALES, SOMATOSENSORIALES, ELECTROMIOGRAFÍAS, NEUROCONDUCCION, ONDAS Y REFLEJOS H, TEST DE ESTÍMULO REPETITIVO Y TEST DE FIBRA ÚNICA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE	PN ARSAN MEMOT MIC 092-2019	090/9/2019	$ 46.594.359

Análisis: Para encontrar los precios de referencia se realizó consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co, vigencia 2019 y vigencia 2020, encontrándose publicaciones de contratos y procesos con entidades estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad pero existe gran diferencia por la cantidad de necesidades establecidas para cada una de ellas, determinándose que no todos comparten la misma disgregación presupuestal al contratar, las tarifas consultadas no serán tenidas en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ni para determinar su precio techo, toda vez que las condiciones del mercado son muy diferentes en todas las ciudades, se encuentra que en los principales centros urbanos del país, es una especialidad que es contratada generalmente por paquete, en conjunto, con otra serie de especialidades o por contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO 2017	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2017 + IPC 4.09%	VALOR UNITARIO 2018	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2018 + IPC 3.18%	VALOR UNITARIO 2019	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2019 + IPC 3,80%	VALOR HISTORICO PROYECTADO
1	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 90.666	$ 103.690	$ 90.710	$ 97.151	$ 90.000	$ 93.420	$ 93.420
2	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$ 90.666	$ 103.690	$ 90.710	$ 97.151	$ 90.000	$ 93.420	$ 93.420
3	048201B	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	41.210	$ 47.130	41.929	$ 44.906	$4 2.759	$ 44.384	$ 44.384
4	053102B	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	$ 41.243	$ 47.167	$ 41.963	$ 44.943	$ 42.794	$ 44.420	$ 44.420
5	053105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	$ 41.210	$ 47.130	$ 41.929	$ 44.906	$ 42.759	$ 44.384	$ 44.384
6	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	$ 82.473	$ 94.320	$ 83.912	$ 89.870	$ 85.574	$ 88.826	$ 88.826
7	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	$ 41.243	$ 47.167	$ 41.963	$ 44.943	$ 42.792	$ 44.418	$ 44.418
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 29.260	$ 33.463	$ 29.770	$ 31.884	$ 30.360	$ 31.514	$ 31.514
9	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	$ 24.239	$ 27.721	$ 24.662	$ 26.413	$ 25.151	$ 26.107	$ 26.107
10	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$ 42.533	$ 48.643	$ 43.275	$ 46.348	$ 44.132	$ 45.809	$ 45.809
11	891502B	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL (ONDAS F O H)	$ 57.709	$ 65.999	$ 58.714	$ 62.883	$ 59.878	$ 62.153	$ 62.153
12	930820B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 112.425	$ 128.574	$ 114.386	$ 122.508	$ 116.651	$ 121.084	$ 121.084
13	893601B	ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFINTER ANAL	$ 41.696	$ 47.685	$ 92.416	$ 98.978	$ 92.000	$ 95.496	$ 95.496
14	930810B	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	$ 91.557	$ 104.709	$ 93.153	$ 99.768	$ 94.999	$ 98.609	$ 98.609
15	839700B	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	$ 7.255	$ 8.297	$ 7.456	$ 7.985	$ 7 528	$ 7.814	$ 7.814
16	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	$ 193.887	$ 221.738	$ 197.268	$ 211.276	$ 145.780	$ 151.320	$ 151.320

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO 2017	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2017 + IPC 4,09%	VALOR UNITARIO 2018	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2018 + IPC 3.18%	VALOR UNITARIO 2019	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2019 + IPC 3,80%	VALOR HISTORICO PROYECTADO
17	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	$ 33.000	$ 37.740	$ 32.500	$ 34.808	$ 34.000	$ 35.292	$ 35.292
18	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 33.000	$ 37.740	$ 32.500	$ 34.808	$ 34.000	$ 35.292	$ 35.292
19	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	N/A	N/A	$ 32.500	$ 34.808	$ 34.000	$ 35.292	$ 35.292

ANÁLISIS: Para obtener el precio histórico proyectado, se verificaron los contratos celebrados en la vigencia 2017, 2018 y 2019, con el objetivo de analizar las variaciones en precios de años anteriores. Se tomaron los precios del último contrato, a los cuales se les actualizo con el incremento del IPC, obteniendo de esta forma el valor histórico proyectado.

•.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	DESCRICCION DEL PROCEDIMIENTO	COTIZACION SOMEFYR S.A.S	COTIZACION CONEURO S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	Estímulos luminosos y su actividad eléctrica como respuesta ocular	$ 89.000	$ 136.990	$ 89.000
2	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	Estimulo eléctrico a través de electrodos en la piel en la zona estudiada	$ 89.000	$ 136.990	$ 89.000
3	048201B	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	Aplicación de anestésico en zona de inervación de nervio periféricos fuera de encéfalo y medula espinal	$ 42.759	$ 82.400	$ 42.759
4	053102B	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	Aplicación de anestésico en la zona supra escapular, supra infra clavicular o axilar para bloquear zona sensitiva del miembro superior	$ 42.793	$ 82.400	$ 42.793
5	053105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	Aplicación de anestésico zona entre musculo y nervio afectado	$ 42.759	$ 82.400	$ 42.759
6	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	Aplicación de anestésico zona lateral bilateral zona cervical	$ 85.573	$ 102.897	$ 85.573
7	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	Aplicación de anestésico zona lateral bilateral zona cervical	$ 42.793	$ 82.400	$ 42.793
8	930860B	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	Prueba para identificar estado de la fibra muscular	$ 30.360	$ 60.255	$ 30.360
9	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	Prueba de velocidad eléctrica a través del nervio	$ 25.150	$ 60.564	$ 25.150

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	DESCRICCION DEL PROCEDIMIENTO	COTIZACION SOMEFYR S.A.S	COTIZACION CONEURO S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
10	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	Prueba de estímulos eléctricos recurrentes sobre el musculo de alguna	$ 44.132	$ 60.564	$ 44.132
11	891502B	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS F O H	Estímulo luminoso intenso para verificar respuesta de musculo palpebral	$ 58.576	$ 60.564	$ 58.576
12	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	Prueba para identificar estado de fibras musculares de la cara a través de estímulos eléctricos	$ 116.651	$ 257.500	$ 116.651
13	893601B	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	Se inserta electrodo aguja en musculo de piso pélvico para evaluar el esfínter anal	$ 91.000	$ 257.500	$ 91.000
14	930810B	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	Técnica a través de electrodo para identificar fibras musculares de la laringe y el cuello y determinar su estado	$ 94.999	$ 154.500	$ 94.999
15	839700B	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	Aplicación de soluciones des inflamatorio corticoide aines o anestésico en zona de tendón del sitio afectado	$ 7.527	$ 82.400	$ 7.527
16	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	Aplicación de sustancia para detener los espasmos musculares de una zona a determinar	$ 201.176	$ 257.500	$ 201.176
17	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	Consulta de primera vez por fisiatría	$ 33.500	$ 51.912	$ 33.500
18	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	Consulta de control o seguimiento por fisiatría	$ 33.500	$ 51.912	$ 33.500
19	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Concepto médico de dos (2) o más médicos especialistas dentro del proceso de toma de conductas de alguna patología	$ 33.500	$ 82.400	$ 33.500

ANÁLISIS: Para el presente análisis de precios del mercado se solicitaron cotizaciones a dos (02) entidades, con capacidad de ofertar el objeto a contratar como son, SOMEFYR S.A.S, CONEURO S.A.S. de las cuales se tomó el menor valor cotizado por ítems entre las cotizaciones allegadas.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	DESCRICCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	VALOR HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	Estímulos luminosos y su actividad eléctrica como respuesta ocular	N/A	$ 93.420	$ 89.000	$ 89.000
2	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	Estímulo eléctrico a través de electrodos en la piel en la zona estudiada	N/A	$ 93.420	$ 89.000	$ 89.000
3	048201B	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	Aplicación de anestésico en zona de inervación de nervio periféricos fuera de encéfalo y medula espinal	N/A	$ 44.384	$ 42.759	$ 42.759
4	053102B	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	Aplicación de anestésico en la zona supra escapular, supra infra clavicular o axilar	N/A	$ 44.420	$ 42.793	$ 42.793

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	DESCRICCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	VALOR HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
			para bloquear zona sensitiva del miembro superior				
5	053105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	Aplicación de anestésico zona entre musculo y nervio afectado	N/A	$ 44.384	$ 42.759	$ 42.759
6	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	Aplicación de anestésico zona lateral bilateral zona cervical	N/A	$ 88.826	$ 85.573	$ 85.573
7	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	Aplicación de anestésico zona lateral bilateral zona cervical	N/A	$ 44.418	$ 42.793	$ 42.793
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	Prueba para identificar estado de la fibra muscular	N/A	$ 31.514	$ 30.360	$ 30.360
9	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	Prueba de velocidad eléctrica a través del nervio	N/A	$ 26.107	$ 25.150	$ 25.150
10	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	Prueba de estímulos eléctricos recurrentes sobre el musculo de alguna	N/A	$ 45.809	$ 44.132	$ 44.132
11	891502B	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS F O H	Estímulo luminoso intenso para verificar respuesta de musculo palpebral	N/A	$ 62.153	$ 58.576	$ 58.576
12	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	Prueba para identificar estado de fibras musculares de la cara a través de estímulos eléctricos	N/A	$ 121.084	$ 116.651	$ 116.651
13	893601B	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	Se inserta electrodo aguja en musculo de piso pélvico para evaluar el esfínter anal	N/A	$ 95.496	$ 91.000	$ 91.000
14	930810B	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	Técnica a través de electrodo para identificar fibras musculares de la laringe y el cuello y determinar su estado	N/A	$ 98.609	$ 94.999	$ 94.999
15	839700B	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	Aplicación de soluciones des inflamatorio corticoide aines o anestésico en zona de tendón del sitio afectado	N/A	$ 7.814	$ 7.527	$ 7.527
16	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	Aplicación de sustancia para detener los espasmos musculares de una zona a determinar	N/A	$ 151.320	$ 201.176	$ 201.176
17	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	Consulta de primera vez por fisiatría	N/A	$ 35.292	$ 33.500	$ 33.500
18	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	Consulta de control o seguimiento por fisiatría	N/A	$ 35.292	$ 33.500	$ 33.500
19	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Concepto médico de dos (2) o más médicos especialistas dentro del proceso de toma de conductas de alguna patología	N/A	$ 35.292	$ 33.500	$ 33.500

ANALISIS: Para establecer el valor estimado para el presente proceso contractual, se verifico el portal único de contratación www.Colombiacompra.gov.co, vigencia 2019 y vigencia 2020, encontrando contratos de igual o similar objeto al presente proceso contractual, pero no serán tenidos en cuenta, debido a que los valores por los cuales fueron adjudicados los procesos anteriores varían mucho con relación al presupuesto que tenemos para el proceso actual; para obtener el precio histórico, se verificaron los contratos celebrados en la vigencia 2017, 2018 y 2019, con el objetivo de analizar las variaciones en precios de años anteriores se tomaron los precios del último contrato, a los cuales se les actualizo el incremento del IPC, obteniendo de esta forma el valor histórico proyectado. Para establecer el valor estimado, se tomó el menor valor cotizado por ítems entre las cotizaciones allegadas por las dos entidades obteniendo de esta forma precios favorables para nuestra institución.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02.02.02.009.03.01 SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA	16	UPRES DENOR	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA	1	**$47.000.000**	**$47.000.000**
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**$47.000.000**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$47.000.000**

El valor total de la presente contratación es el certificado por el plan de compras de La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, incluido en el programa presupuestal "O" atención en salud- descripción del servicio "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA." **EL VALOR TOTAL A CONTRATAR PARA TODOS SUS EFECTOS SIEMPRE SERA EL DE CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL incluido IVA",** sin importar la oferta que hagan los posibles proponentes.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

ITEM No.	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	
			SI	NO
1	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES		
2	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES		
3	048201B	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO		
4	053102B	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL		
5	053105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL		
6	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL		
7	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS		
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)		
9	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)		
10	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +		
11	891502B	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS F O H		
12	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA		
13	893601B	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL		
14	930810B	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO		
15	839700B	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD		
16	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +		
17	890202B	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN FISIATRIA DE PRIMERA VEZ		
18	890302B	CONSULTA ESPECIALIZADA POR FISIATRIA DE CONTROL		
19	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA FISIATRIA		
20	El oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos: **a.** Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de Cúcuta o su Área Metropolitana. En caso de encontrarse en el período de transición de la Resolución No 3100 de 2019 así deberá informarlo en la propuesta **b.** Portafolio de Servicios de la Entidad oferente. **c.** Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.			
21	El oferente deberá certificar experiencia, para lo cual deberá allegar, certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio de la contratación. Fecha de término de la contratación. Valor de la contratación. Objeto contractual. Número del contrato. Firma del representante legal contratante. NIT del contratante. Dirección del contratante.			

ITEM No.	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	
			SI	NO
		Teléfono del contratante. Membrete de la entidad que lo expide. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
24		La entidad debe ofrecer los medios, equipos, instalaciones y elementos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieren las usuarias del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR **ANEXO No. 10** DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE. Dentro de este requisito se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones: 1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. 2. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la entidad contratada. 3. ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica en las instalaciones del oferente, **Anexo No. 14** Lista de chequeo visita técnica		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

No.	SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Contratista se compromete a prestar los servicios contratados de la especialidad cumpliendo con los atributos de calidad estipulados en el Decreto 1011 de abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.		
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.		
3	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	Prestar en forma los servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
5	El oferente se compromete a realizar el completo diligenciamiento de la historia clínica según los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.		
6	El oferente se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 4445 de *1996 Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979,*		

No.	SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
	en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.		
7	El contratista se compromete adherirse a las guías de manejo y práctica clínica así mismo a los protocolos e instructivos institucionales para la especialidad de Fisiatría.		
8	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados -conforme a lo establecido en la malla de pertinencia- en el Acuerdo 002 de fecha 27 de abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar el acuerdo 052 de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)" y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.		
9	El contratista se compromete en dar cumplimiento según los lineamientos del DECRETO NÚMERO 4725 DE 2005 (diciembre 26) por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.		
10	Tener políticas documentadas y actualizadas en cultura de responsabilidad ambiental, seguridad y conciencia basada en el comportamiento, a través de un adecuado manejo integral de residuos generados en las actividades propias del objeto de contrato, con el propósito de minimizar los factores de riesgo a la salud de la población y así prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios ocasionados por la prestación de servicio.		
11	El contratista debe contar con política y programa de seguridad del paciente que provea una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos.		
12	En el caso de un posible evento adverso y/o complicación esta calificación deberá ser evaluada, definida y sustentada por el comité de seguridad del paciente del CONTRATISTA el cual notificará a la oficina de auditoría medica del CONTRATANTE el resultado de la evaluación a fin de establecer su clasificación. Es de anotar que hasta tanto no se califique el mismo no se podrá dar la connotación de evento adverso y/o complicación, por lo cual su costo estará expuesto al trámite de conciliación por parte de los profesionales de auditoría de las partes (Este tipo de situaciones deben ser manejada bajo un alto grado de confidencialidad es decir no debe ser de manejo público.		

Nombre de la Entidad_____

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, manifiesto con la suscripción de esta certificación que los contratos vigentes por concepto de Prestación de Servicios de Salud que son objeto del presente estudio previo, se encuentran próximos a terminarse por presupuesto asignado a cada uno, por lo que se cuenta con la imperiosa necesidad de adelantar proceso contractual por la especialidad relacionada en el estudio previo anexo, y la única forma de garantizar la Prestación de servicios de salud es mediante la contratación de los servicios referidos.

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5".

Firma,

Mayor **CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo certificar la afiliación a una ARL de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
6. EL CONTRATISTA atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud de Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como lo son gestante; maternas y discapacitados.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. EL CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El Contratista notificará al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, y presentar el plan de contingencia para continuar prestando el servicio sin que se genere una interrupción del mismo.
15. Garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato
16. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato,

realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.

17. El contratista coordinará reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la **Regional de Aseguramiento en Salud No 5**, entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la **Regional de Aseguramiento en Salud No 5**, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.
18. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) **Anexo No. 18,** en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP Acuerdo 052 de 2013 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen o sustituyan, **Anexo No. 19** y en la Resolución 057 del 07 de febrero de 2014 por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad *y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)* **Anexo No. 20** que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co los cuales hacen parte integral del presente contrato.
19. El contratista se compromete a reportar al supervisor del contrato, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
20. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de atención al usuario.
21. El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
22. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.
23. El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
24. Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
25. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal supervisor del contrato de la Unidad.
26. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.
27. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
28. En el caso que un especialista de la entidad contratada solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud para ser entregada por parte del paciente en la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, la orden debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.
29. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

30. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No 5de la Policía Nacional.
31. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional, permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
32. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
33. Suministrar al supervisor del contrato reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente, en medio físico y magnético, RIPS.
34. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente al supervisor del contrato, quien elaborara el respectivo Recibo a Satisfacción –RAS– y las entregara en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, la cual como mínimo debe cumplir con:

✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.
✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
✓ Las facturas deben venir debidamente firmadas por quien la expide, legajadas con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Las facturas deben cumplir los requisitos de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008
✓ Las facturas correspondientes a cada atención deben presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, orden médica y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.
✓ Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
✓ Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
✓ De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente, como se establece en las causales de no pago.

35. El contratista se abstendrá de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad.
36. El contratista estará dispuesto a suministrar información cuando el supervisor del contrato la requiera o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, referente a base de datos de las usuarias atendidas de acuerdo a los servicios contratados, donde tenga toda la información necesaria y suficiente desde el inicio del contrato hasta la terminación del mismo, la cual puede ser solicitada no solo con la entrega del RAS, sino en cualquier momento de la ejecución contractual.
37. Ajustarse a los parámetros establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.
38. Informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 a través del supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
39. Informar al supervisor del contrato por escrito mediante correo electrónico y oficio cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución, con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado y en ningún caso el contratista sobre ejecutará el valor total de contrato asignado
40. Cumplir con la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y el decreto 4747 del 07 de Diciembre del 2007.

41. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas
42. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, y acuerdo 052 de 2013) y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
43. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
44. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
45. El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos, deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
46. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación
47. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
48. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
49. Las facturas presentadas para la radicación de cuentas, se deberá presentar en un CD, los Archivos Planos, una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento, valor facturado y por último el valor total de los valores facturados, las facturas deben venir debidamente firmada por quien la expide.
50. El Contratista se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
51. El Contratista deberá comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del **ADRES,** y en caso de existir multiafiliación deberá informar al supervisor del contrato y este a su vez al responsable de afiliaciones y actualización de derechos, para que esta defina la conducta a seguir, la entidad Contratista debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliación de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal del glosa total el servicio prestado.
52. El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.
53. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
54. El Contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico denor.upres-gca@policia.gov.co, denor.upres@policia.gov.coLa entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander , al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
55. El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad del Departamento de

Policia Norte de Santander y su área metropolitana, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.

56. El contratista cumplirá con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policía.
57. contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe allegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.
58. Sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
59. El oferente debe disponer Sala de esterilización con normas de Bioseguridad.
60. Cumplir con la oportunidad para la asignación de citas a los usuarios de la Policía Nacional, Departamento Norte de Santander de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.
61. Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE de los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio.
62. El oferente deberá presentar en medio físico y/o magnético los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud según la normatividad vigente Resolución 256 de *2016por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*
63. El contratista se compromete a enviar información correspondiente a la exigida en la RESOLUCION 000256 de 2016 "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*" referente a los indicadores de calidad de: efectividad, seguridad y experiencia en la atención. Esta Información se requiere en medio magnético los primeros 5 días de cada mes, de igual forma se solicita su valiosa colaboración en el reporte al correo; denor.upres-gca@policia.gov.co, denor.upres@policia.gov.co
64. Entregar el certificado que se encuentran contratos los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos de manejo y disposición final de los residuos entregados por la IPS, en el cual se relacione la cantidad y tipo de residuos entregados y el destino final dado a los mismos de los últimos tres (3) meses.
65. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, y las demás condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como Territorial.
66. Contar con una Zona para el manejo integral de residuos generados en la prestación de servicios de salud para almacenamiento, segregación interna dando cumplimiento a las normas de bioseguridad y contar con habilitación del Instituto Departamental de Salud IDS.
67. Conocer y aplicar el Instructivo 018 DISAN AGESA de 2015 "Lineamientos para el funcionamiento de Referencia y Contrareferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
68. Realizar una anamnesis completa del paciente, que comprenden antecedentes familiares y personales, signos y síntomas que experimenta en su enfermedad, experiencias y, en particular analizar su situación clínica.
69. Realizar pruebas diagnósticas pertinentes, para confirmar o descartar un diagnóstico clínico.
70. Conocer y aplicar la Directiva permanente 001 del 03 de mayo del 2019, "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio"
71. Cumplir con las competencias y lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 " por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y demás funciones que se le asigne de acuerdo a su perfil y competencia.
72. Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica de acuerdo a su especialidad, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.
73. El Contratista se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado.
74. El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006-Resolución 2003 del 2014), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
75. El Contratista debe designar un FUNCIONARIO para que realice el enlace permanente con la entidad contratante, a efectos de que en consenso con el Supervisor del Contrato lleguen a acuerdos y encuentren soluciones a las diferentes situaciones que se llegasen a presentar durante la ejecución del objeto contractual.

76. El Contratista se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.
77. El Contratista se compromete a mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo con los estándares de habilitación.
78. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS, por cada procedimiento o servicio prestado.
79. El Oferente deberá atender: Tres (03) pacientes por hora cuando la consulta sea por primera vez y Cuatro (04) pacientes por hora cuando la consulta sea de control, de seguimiento, en casos en los que tenga en curso un proceso jurídico (Tutela, derecho de petición, PQRS) o en casos prioritarios los cuales serán solicitados por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud DENOR.
80. El Contratista participara en el análisis de casos Clínicos de la Unidad Prestadora de Salud DENOR.
81. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificada el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el PLAN DE BENEFICIOS DE LA POLICIA NACIONAL difiere del POS del SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
82. El Oferente deberá realizar la prescripción de medicamentos teniendo en cuenta el acuerdo 052 de 2013 **ANEXO 19** en letra legible, clara, especificando los miligramos, la presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el POS de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización. Este debe ir con firma y sello del especialista en Fisiatría, así como formular lo que corresponda a la malla de pertinencia.
83. El Oferente se compromete a emitir certificados sobre el estado de salud del paciente, cuando su exigencia se establezca por norma legal u orden judicial reglamentaria y priorizara los usuarios que tengan en curso requerimientos vía jurídica (peticiones, quejas, reclamos ante la Supersalud y Tutelas).
84. El Oferente deberá emitir conceptos y estar presente en las juntas Medico Laborales, en las que se requiera del concepto del profesional en especialista en Fisiatría.
85. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA POLICÍA NACIONAL –DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

a) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

b) Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo octavio.donado@correo.policia.gov.co, denor.upres@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO No. 01 SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

FECHA: _____
ENTIDAD: _____
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO No. 02 MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

FECHA: _____
ENTIDAD: _____
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					
MES 8					
MES 9					

86. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
87. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
88. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
89. El contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.
90. El Contratista se obliga a Aplicar la Resolución No. 244 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.
91. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
92. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
93. El Contratista deberá conocer el **Acuerdo Número 070 de 2019** "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" el cual se encuentra como **Anexo No. 15** en el presente estudio previo y el Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el cual se encuentra como **Anexo No. 21** en el presente estudio previo
94. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN "ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2) Anexo "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", el cual se encuentra como **ANEXO N0. 14** en el presente estudio.

11. Las demás que por Ley sean establecidas.

ANEXO No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTATO, MAS SU VIGENCIA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MINIMO, AMPARODE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTASCONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 114 DE DECRETO 1082 del 26 de mayo de 2015

NOTA 1: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.

NOTA 2: EN LA PÓLIZA DEBE SEÑALARSE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA *POR DIEZ* (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR

			CINCO (0.5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.		DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BEINES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL SISTEMA MODULAR EN LA PARTES MÓVILES COMO RIELES, CORREDERAS; CHAPAS Y SILLAS UN (1) AÑO. ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES DEL ACTA DE RECIBO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CPS-04 **MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO**
Abogada Oficina de Contratos UPRES DENOR

ANEXNo 7
OFERTA ECONOMICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	DESCRICCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO TECHO	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	Estímulos luminosos y su actividad eléctrica como respuesta ocular	$ 89.000	$ 89.000
2	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	Estimulo eléctrico a través de electrodos en la piel en la zona estudiada	$ 89.000	$ 89.000
3	048201B	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	Aplicación de anestésico en zona de inervación de nervio periféricos fuera de encéfalo y medula espinal	$ 42.759	$ 42.759
4	053102B	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	Aplicación de anestésico en la zona supra escapular, supra infra clavicular o axilar para bloquear zona sensitiva del miembro superior	$ 42.793	$ 42.793
5	053105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	Aplicación de anestésico zona entre musculo y nervio afectado	$ 42.759	$ 42.759
6	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	Aplicación de anestésico zona lateral bilateral zona cervical	$ 85.573	$ 85.573
7	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	Aplicación de anestésico zona lateral bilateral zona cervical	$ 42.793	$ 42.793
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	Prueba para identificar estado de la fibra muscular	$ 30.360	$ 30.360
9	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	Prueba de velocidad eléctrica a través del nervio	$ 25.150	$ 25.150
10	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	Prueba de estímulos eléctricos recurrentes sobre el musculo de alguna	$ 44.132	$ 44.132
11	891502B	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS F O H	Estimulo luminoso intenso para verificar respuesta de musculo palpebral	$ 58.576	$ 58.576
12	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	Prueba para identificar estado de fibras musculares de la cara a través de estímulos eléctricos	$ 116.651	$ 116.651
13	893601B	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	Se inserta electrodo aguja en musculo de piso pélvico para evaluar el esfínter anal	$ 91.000	$ 91.000
14	930810B	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	Técnica a través de electrodo para identificar fibras musculares de la laringe y el cuello y determinar su estado	$ 94.999	$ 94.999
15	839700B	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	Aplicación de soluciones des inflamatorio corticoide aines o anestésico en zona de tendón del sitio afectado	$ 7.527	$ 7.527
16	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	Aplicación de sustancia para detener los espasmos musculares de una zona a determinar	$ 201.176	$ 201.176
17	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	Consulta de primera vez por fisiatría	$ 33.500	$ 33.500
18	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	Consulta de control o seguimiento por fisiatría	$ 33.500	$ 33.500

19	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Concepto médico de dos (2) o más médicos especialistas dentro del proceso de toma de conductas de alguna patología	$ 33.500	$ 33.500

NOTA:

1. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA PRESENTADA QUE TENGA EL **MENOR VALOR EN LA TOTALIDAD EN TODOS LOS ITEMS**.
2. **LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN.**
3. EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.
4. SE DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS ANTES MENCIONADOS.
5. EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DE **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.000.000). Incluido iva**

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N° 8

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bucaramanga,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
POLICÍA NACIONAL
La Ciudad.

La empresa..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No 5 MIC 014 2020**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir el cual tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5."

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 9

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado. Para cada operario se deberá diligenciar un formato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato
2.3.1.1.1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
2.3.1.1.1.1 Ciudad y Fecha
Nombres y Apellidos
2.3.1.1.1.2 Cédula de Ciudadanía
2.3.1.1.1.3 Fecha de Nacimiento
2.3.1.1.1.4 ESTUDIOS REALIZADOS
Tiempo de Experiencia Específico
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
_____ Firma del Profesional _____ Firma del Representante Legal

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la Firma_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5."** en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 11

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 12

RELACIÓN HOJA DE VIDA EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2018 O 2019	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2018 O 2019	FECHA CALIBRACION 2018 O 2019 (si aplica o no aplica)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 13

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN

El Oferente deberá diligenciar en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad.

ITEM N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	DIAS PARA LA ATENCION	N°. DE PACIENTES X DÍA.	DIAS HABILES PARA ENTREGA DE RESULTADOS - MAXIMO
1	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	Estímulos luminosos y su actividad eléctrica como respuesta ocular			
2	891530B	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	Estimulo eléctrico a través de electrodos en la piel en la zona estudiada			
3	048201B	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	Aplicación de anestésico en zona de inervación de nervio periféricos fuera de encéfalo y medula espinal			
4	053102B	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	Aplicación de anestésico en la zona supra escapular, supra infra clavicular o axilar para bloquear zona sensitiva del miembro superior			
5	053105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	Aplicación de anestésico zona entre musculo y nervio afectado			
6	053106B	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	Aplicación de anestésico zona lateral bilateral zona cervical			
7	048301B	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	Aplicación de anestésico zona lateral bilateral zona cervical			
8	930860B	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	Prueba para identificar estado de la fibra muscular			
9	891509B	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	Prueba de velocidad eléctrica a través del nervio			
10	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT] +	Prueba de estímulos eléctricos recurrentes sobre el musculo de alguna			
11	891502B	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS F O H	Estimulo luminoso intenso para verificar respuesta de musculo palpebral			
12	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	Prueba para identificar estado de fibras musculares de la cara a través de estímulos eléctricos			
13	893601B	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	Se inserta electrodo aguja en musculo de piso pélvico para evaluar el esfínter anal			
14	930810B	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	Técnica a través de electrodo para identificar fibras musculares de la laringe y el cuello y determinar su estado			
15	839700B	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	Aplicación de soluciones des inflamatorio corticoide aines o anestésico en zona de tendón del sitio afectado			
16	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) +	Aplicación de sustancia para detener los espasmos musculares de una zona a determinar			
17	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	Consulta de primera vez por fisiatría			

ITEM N°	CUPS	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	DIAS PARA LA ATENCION	N°. DE PACIENTES X DÍA.	DIAS HABILES PARA ENTREGA DE RESULTADOS - MAXIMO
18	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	Consulta de control o seguimiento por fisiatria			
19	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Concepto médico de dos (2) o más médicos especialistas dentro del proceso de toma de conductas de alguna patología			

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 14

LISTA DE CHEQUEO VISITA TÉCNICA

Cúcuta,

N°	ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Salón o sala de con capacidad para 20 a 30 personas.			
2	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desagregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares			
3	Espacio para archivo clínico.			
4	Recepcionista			
5	Baños Para usuarios género femenino			
6	Baños Para usuarios género masculino			

Firma,

Patrullero **OCTAVIO MANUEL DONADO PADILLA**
Auxiliar de Archivo de la Unidad Prestadora de Salud DENOR
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

ANEXO No. 15

ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)

"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 9° literal a) del Decreto Ley 1795 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Que es pertinente armonizar el Modelo de Salud a implementar, bajo lo estipulado por la Ley 1751 de 2015 - Estatutaria de Salud, que regula el derecho fundamental a la salud mediante la priorización de acciones centradas en el usuario y la comunidad, bajo un esquema de atención primaria en salud, enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y cuidado de la salud con la corresponsabilidad del usuario y su familia.

Que con la expedición de la Resolución número 429 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

Que es procedente contar con un Modelo de Atención Integral en Salud con herramientas para su operatividad, tales como políticas, planes, programas, proyectos, lineamientos, guías y protocolos propios del Régimen de Excepción, así como las que se acojan del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo los instrumentos técnicos que orienten a una respuesta efectiva hacia los usuarios.

Que con el Modelo a implementar, dentro de sus objetivos debe desarrollar la Gestión Integral de Riesgo en Salud, que contempla entre otros elementos, las políticas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la vigilancia en salud pública, en el marco de las acciones intersectoriales e intrasectoriales, que permitan incidir sobre los determinantes sociales en salud, por esta razón se deroga el Acuerdo 062 del 2015.

Que teniendo en cuenta que el Modelo plantea la reorganización del sistema de referencia y contrarreferencia, se deroga el Acuerdo 004 de 1997 "por el cual se adoptan los regímenes de Referencia y Contrarreferencia en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Que el Modelo define la red integral de servicios en salud, en la búsqueda de una mayor satisfacción de los usuarios con atención integral, eficiente, continua, complementaria, bajo una coherencia financiera, orientada a los resultados en salud de la población e incentivando la participación comunitaria, derogándose el Acuerdo 005 de 2001 "por el cual se establece la política general sobre la conformación de la red prestadora de servicios de salud en el SSMP".

Que en cumplimiento a los principios de equidad, universalidad y atención equitativa descritos en la normatividad vigente para el SSMP se hace necesario impartir lineamientos para que la atención en salud de todos los usuarios del Sistema se realice sin discriminación alguna de la condición de cotizante o beneficiario, georreferenciación o unidad ejecutora de afiliación, se deroga el Acuerdo 047 del 1998 "por el cual se modifica el Acuerdo número 027/97". Ministerio de defensa nacional

Que, en consecuencia.

ACUERDA:

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. Definición del Modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP. En adelante el denominado "MATIS", se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial.

Artículo 2°. Finalidad del Modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP. El MATIS tendrá como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, la gestión y sostenibilidad financiera del SSMP, en el marco y cumplimiento de los principios, objetivos y elementos estratégicos descritos en el presente acuerdo.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán obligatoriamente a los integrantes que componen el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y a los usuarios de este, dentro del territorio colombiano.

Artículo 4°. Alcance del Modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP. El MATIS para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral en salud para los usuarios del SSMP.

Artículo 5°. Principios del Modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP. El MATIS para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se sustenta en principios que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de los usuarios del SSMP, los cuales son:

a) Universalidad: Cobertura del servicio de salud a toda la población de usuarios del SSMP en el territorio nacional, conforme a los términos y planes que se establezcan en la normatividad vigente;

b) Ética: Conjunto de exigencias institucionales hacia la conducta profesional del equipo de salud, las cuales se manifiestan en la práctica diaria, como normas de comportamiento que gozan del reconocimiento generalizado de la comunidad en salud y son consecuentes con los principios de beneficencia en pro de generar el bienestar de los usuarios;

c) Equidad: Se refiere a la ausencia de diferencias injustas, evitables y sistemáticas en el acceso a bienes, servicios y oportunidades entre poblaciones o grupos definidos sociales, económicos, demográficos o geográficos;

d) Eficiencia: Optimizar los recursos asignados al SSMP, con la finalidad de brindar y disponer de todas las atenciones en salud y los servicios esenciales que requiere la población de usuarios;

e) Resolutividad: Capacidad diagnóstica y de definición de conductas administrativas e intervenciones que tiene un profesional o equipo de atención acorde con su formación, competencias y lineamientos emitidos por el MATIS, para dar respuesta a las necesidades del usuario;

f) Enfoque diferencial: El SSMP garantiza la adopción de medidas efectivas que permitan el desarrollo de acciones ajustadas a las características territoriales y poblacionales de cada Subsistema, así como las inherentes a los riesgos operacionales del personal militar y policial;

g) Solidaridad: El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

h) Accesibilidad: Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos los usuarios, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diferentes grupos vulnerables y al pluralismo cultural;

i) Humanización del servicio: Conjunto de acciones tendientes a potencializar, fortalecer y dinamizar los valores y principios que comparten las personas en una institución a fin de lograr una actitud de servicio centrada en el reconocimiento y respeto a la dignidad humana;

j) Pro homine: Las autoridades y demás actores del Sistema de Salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sean más favorables a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

k) Oportunidad: La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

l) Continuidad: Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, está no podrá ser interrumpida por razones administrativas o económicas;

m) Prevalencia de derechos: El SSMP debe contemplar en sus acciones el enfoque de derechos del cual debe ser garante y reconocer que los usuarios durante su curso de vida tienen exigibilidad de estos y son: interdependientes, inalienables, universales, indivisibles, incluyentes y equitativos.

n) Sostenibilidad: El SSMP dispondrá por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

Artículo 6°. Elementos Estratégicos del Modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP. Los elementos estratégicos del MATIS se fundamentan en: 1. La Atención Primaria en Salud (APS), (con enfoque de salud familiar, comunitaria y diferencial, acciones inter e intrasectoriales, participación social, comunitaria, ciudadana y el cuidado de la salud). 2. Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS). Estos elementos se harán visibles en la implementación del MATIS por parte de los integrantes del Sistema de Salud según su competencia.

Artículo 7°. Objetivos del modelo de atención integral en Salud para el SSMP. Los objetivos del MATIS para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, son: a) Garantizar la atención integral en salud de los usuarios del SSMP, alineando las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada Subsistema, conforme a los roles establecidos en los módulos y componentes del MATIS; b) Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de servicios orientadas al logro de los resultados en salud de los usuarios del SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Además del mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial; c) Direccionar y regular la prestación de servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, para mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del Derecho a la Salud, bajo las estrategias de Atención Primaria en Salud y Gestión Integral del Riesgo en Salud.

Artículo 8°. Definición de actores en el SSMP. Los actores de SSMP dentro del marco de la normatividad vigente, desarrollarán de manera articulada los roles de aseguramiento, administración y prestación de servicios, así:
a) La Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, serán las responsables del aseguramiento para cada Subsistema de Salud, de acuerdo con los roles establecidos en los módulos y componentes del presente Acuerdo;
b) Las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares, las Áreas y Seccionales de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, cumplirán las funciones asignadas dentro de la gestión y administración de la prestación de servicios de salud para cada Subsistema de Salud;
c) Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), los Establecimientos de Sanidad Policial (ESP) y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), cumplirán las funciones de prestación de servicios de salud a la población usuaria, según territorio designado en las Redes Integrales de Servicios de Salud RISS para cada Subsistema de Salud;
d) El Hospital Militar Central, indistintamente de su naturaleza jurídica y como integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), hará parte de la Red Integral de Servicios de Salud como prestador complementario de atención en salud, conforme al sistema de referencia y contrarreferencia establecidos en el SSMP. Parágrafo. Entiéndase como aseguramiento la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del usuario ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

TÍTULO II ESTRUCTURA DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

Artículo 9°. Módulos y Componentes de Modelo de Atención Integral en Salud. El MATIS para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se estructura en cuatro módulos; los cuales se despliegan en sus correspondientes componentes para su implementación, así: 1. Módulo de Gobernanza. 2. Módulo de Gestión Administrativa y Financiera 3. Modulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud. 4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud. CAPÍTULO I Módulo de gobernanza

Artículo 10. Definición del módulo. Este módulo comprende el diseño, fortalecimiento de procesos y procedimientos; emisión, seguimiento y monitoreo de políticas, planes, programas y herramientas que permitan direccionar de manera coordinada las acciones de cada uno de los módulos, garantizando que todos los actores del SSMP se articulen y armonicen sistemáticamente en función de los objetivos del presente Acuerdo.

Artículo 11. - COMPONENTES DEL MÓDULO. Los componentes del presente módulo, son: a) Mejoramiento de la Calidad en Salud; b) Representatividad del usuario; c) Planeación integral en salud; d) Gestión del cambio.

Artículo 12. Mejoramiento de la calidad en salud. La Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cumplimiento a las responsabilidades determinadas por la legislación y dentro del marco normativo vigente, deberán liderar, implementar y monitorear el Sistema Integrado de Gestión (SIG) que adopte el CSSMP en cada Subsistema. Parágrafo 1°. Es responsabilidad de cada Subsistema de Salud emitir los actos administrativos que reglamenten y determinen los lineamientos, planes y programas en desarrollo a las políticas que se emitan a través del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Parágrafo 2°. Es responsabilidad de cada Subsistema de Salud, ajustar y estandarizar los procesos y procedimientos, para la implementación, desarrollo y mantenimiento del MATIS. Parágrafo 3°. El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional definirá el Sistema de Calidad en Salud -SCS- para el SSMP con sus componentes, estándares y criterios dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Artículo 13. Representatividad del usuario. La Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dentro de su rol de asegurador, evaluarán sistemáticamente la calidad, eficiencia y equidad de los servicios directos y contratados prestados en el Sistema de Salud y actuará en representación del afiliado ante el prestador y los demás actores, para lograr una atención integral en salud, accesible, oportuna, pertinente, segura y continua, sin perjuicio de la autonomía del usuario. Parágrafo 1°. La representatividad del usuario que cumple el asegurador debe evidenciar acciones correspondientes a: i) procesos y herramientas de divulgación de derechos y deberes del afiliado; ii) reportes de seguimiento de la atención al usuario referentes a procesos de comunicación permanente con los usuarios del SSMP; iii) monitoreo y evaluación periódica de los procesos y procedimientos de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias); iv) implementación de procesos y herramientas que faciliten a los afiliados el agendamiento estandarizado de citas; v) mejorar la oportunidad en el acceso a los servicios y tecnologías en salud, autorización integral de servicios, la referencia y contrarreferencia; vi) implementación de procesos y herramientas que permitan comunicar a los usuarios el monto de la facturación de la atención y tecnologías recibidas; vii) evidencia de actividades y procesos para fortalecer la participación social y comunitaria; viii) disponer de un sistema de información al afiliado que incluya entre otros: portafolio de servicios, línea gratuita de información a nivel nacional, página web, información en puntos de atención y en su red prestadora; ix) gestión de la afiliación; x) implementación de procesos y herramientas para la gestión Integral del Riesgo del afiliado, bajo un sistema de información con datos y parámetros mínimos necesarios que permitan esta gestión; xi) sistema de inventivos en salud y xii) fortalecimiento de la investigación y la innovación. Parágrafo 2°. La gestión de la afiliación se refiere al conjunto de actividades que permita la caracterización de la población con la identificación de los riesgos; la afiliación inicia desde las Entidades Aportantes del Sector Defensa en calidad de empleadores para el SSMP hasta la adscripción a un prestador de servicios de salud según territorio. Este proceso debe ser gerenciado y liderado por la Dirección General de Sanidad Militar y Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, desde la Subdirección de Salud o quien haga sus veces, toda vez que es el punto de partida para la gestión integral del riesgo en salud. Parágrafo 3°. Cada Subsistema de Salud deberá disponer de las herramientas y procesos emitiendo los actos administrativos necesarios, para dar cumplimiento a las acciones enunciadas en los parágrafos anteriores.

Artículo 14. Planeación Integral de la Salud. Cada Subsistema de Salud realizará acciones de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la gestión y el gerenciamiento de Modelo, soportadas con la información del análisis de situación de salud nacional y la caracterización de la población, entre otros; en concordancia con los lineamientos que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y la normatividad vigente aplicable al SSMP.

Artículo 15. Gestión del cambio. Este componente estratégico es fundamental para apoyar la implementación exitosa de los procesos de transformación que se generan en el desarrollo y ejecución del MATIS, lo que implica trabajar con y para las personas en una nueva cultura organizacional en la búsqueda de la aceptación, asimilación y reducción de la resistencia al cambio. Parágrafo. Cada Subsistema de Salud deberá realizar un plan operativo de gestión del cambio, el cual se presentará ante el Comité de Salud correspondiente, junto con el plan de acción en cada vigencia, así mismo, informes semestrales de avance.

CAPÍTULO II MÓDULO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Artículo 16. Definición del módulo. Se entiende como el conjunto de procesos y procedimientos mediante los cuales se diseña, verifica y controla el cumplimiento de la gestión financiera y del riesgo financiero, así como las condiciones de las tecnologías de la información y comunicación, capacidad técnico-administrativa, indispensables para la implementación del MATIS; componentes a través de los cuales se busca dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados al aseguramiento y a la prestación de servicios.

Artículo 17. Componentes de módulo. Los componentes del presente módulo son: a) Gestión financiera y del riesgo financiero; b) Gestión técnico-administrativa; c) Gestión de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 18. Gestión Financiera y del Riesgo Financiero. La Dirección General de Sanidad Militar, y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional deberán identificar los riesgos derivados de la ocurrencia de siniestros no previstos por el asegurador, dentro de las evaluaciones y proyecciones de cada Subsistema; así mismo, desarrollar acciones en cumplimiento a las condiciones presupuestales, financieras y de solvencia del Sector, que les permita disponer de recursos para mitigar la materialización de los riesgos. Parágrafo. Cada Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares, Áreas y Seccionales de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, en calidad de prestadores de servicios de salud, establecerán los costos en salud.

Artículo 19. Gestión Técnico-Administrativa. Es el cumplimiento por parte de los Subsistemas de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, logísticas, capacidad científica-tecnológica y de la existencia de una política del talento humano en salud, que permitan el soporte de las actividades y servicios para el cumplimiento del MATIS.

Parágrafo 1°. Dentro de los componentes de este módulo se debe buscar la optimización de los recursos en pro de mejorar los resultados esperados en salud, que favorezcan la integralidad y calidad de la atención.

Parágrafo 2°. Cada Subsistema de Salud deberá disponer de una estructura orgánica y funcional en que se detalle la forma como se organizan las entidades que conforman el SSMP, en cumplimiento a los requerimientos del Modelo de Atención Integral en Salud.

Parágrafo 3°. Para el fortalecimiento del talento humano en salud se deben implementar acciones en cuatro ejes: 1. La formación y capacitación de masa crítica con enfoque familiar, comunitario y de salud operacional de acuerdo con la misionalidad en cada Subsistema. 2. La armonización con el esquema de cuidado integral y provisión de servicios. 3. El fortalecimiento del responsable de la planeación y gestión territorial en salud y 4. El mejoramiento de condiciones laborales.

Artículo 20. Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Entiéndase como el conjunto de definiciones, procedimientos e instrumentos que facilitan de forma veraz, confiable, segura, suficiente y oportuna, la integración y provisión de la información requerida en los diferentes módulos y componentes del MATIS, desde la captura, validación, flujo y consolidación de datos. hasta la generación de informes y reportes, que permitan el monitoreo y evaluación de su implementación y gestión. Parágrafo.- Cada Subsistema de Salud debe adecuar, ajustar funcional y técnicamente la gestión de la información y comunicación, que incluya entre otros:

infraestructura, tecnologías, canales de comunicación y sistemas de información en salud, para la estructuración, implementación y monitoreo del Modelo de Atención Integral en Salud. CAPÍTULO III Módulo de Gestión Integral de Riesgo en Salud

Artículo 21. Definición del módulo. La implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS) en el SSMP para el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), comprende la armonización, seguimiento, monitoreo y evaluación de acciones planificadas a los usuarios (individuo, familia y comunidad) por momento de curso de vida, mediante las rutas integrales, la intervención y mitigación de los riesgos para la salud de los usuarios, con un enfoque en promoción de la salud, detección temprana e intervención de la enfermedad y disminuir la aparición de la discapacidad.

Artículo 22. Componentes del módulo. Los componentes del presente módulo son: a) Identificación y clasificación del Riesgo en Salud; b) Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS); c) Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

Artículo 23. Identificación y Clasificación del Riesgo en Salud. Este componente implica utilizar diferentes fuentes estandarizadas de información interna y externa, entre otras: la caracterización de la población, los tamizajes, análisis de la situación de salud de las Entidades Territoriales, transición demográfica, vigilancia epidemiológica, uso de los servicios de salud, grupos de riesgo y/o cohortes, que permiten identificar y priorizar los problemas de salud de los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, como punto de partida para la gestión integral del riesgo en salud, con el propósito de orientar la planeación estratégica y operativa concordante con las necesidades del usuario y la normatividad vigente.

Parágrafo 1°. Cada Subsistema de Salud dentro de sus competencias, deberá organizar las poblaciones según el curso de vida y los grupos de riesgo que puedan afectar la salud de las personas, de manera que la planeación de los servicios de salud sea costo efectivo.

Parágrafo 2°. El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, deberá formular y gestionar la ruta integral de atención de salud operacional teniendo en cuenta el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS del MSPS, buscando la articulación intrasectorial, que permita incidir sobre los determinantes operacionales en salud de la misionalidad de la Fuerza Pública.

Parágrafo 3°. En materia del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, cada Subsistema adoptará aquellos lineamientos, guías y protocolos de atención emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud, a los cuales esté obligado el SSMP.

Artículo 24. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS). Cada Subsistema de Salud implementará el elemento estratégico de Atención Primaria en Salud (APS) que estará constituido por cuatro elementos integrados e interdependientes desde la promoción y mantenimiento de la salud hasta la rehabilitación y paliación, los cuales son:
1) Enfoque de salud familiar, comunitario y diferencial,
2) Acciones intersectoriales e intrasectoriales,
3) Participación social, comunitaria y ciudadana, y
4) cuidado de la salud, a fin de contribuir en una mejor calidad de vida a los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los sectores involucrados.

Parágrafo 1°. La gestión y articulación intrasectorial e intersectorial en cada Subsistema, deberá evidenciar las acciones y respuestas integrales con otros sectores que intervengan sobre los determinantes sociales en salud, incorporándolas en las políticas, planes, programas y proyectos de los entes competentes en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del SSMP a nivel individual, familiar y comunitario.

Parágrafo 2°. Para el Sector Defensa cada Subsistema de Salud deberá coordinar con las dependencias de bienestar y/o familia, educación y doctrina, Seguridad y Salud en el Trabajo, áreas de gestión ambiental de las Fuerzas y todas aquellas dependencias que permitan incidir sobre los determinantes sociales en salud, con el fin de articular las estrategias para la atención integral de los usuarios del SSMP.

Artículo 25. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector Salud y de otros sectores, las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de salud pública requeridas para la promoción y mantenimiento de la salud como la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, familias y comunidades. Cada Subsistema de Salud adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección Social al igual que las desarrolladas para el SSMP según la caracterización de la población, las cuales tienen como objetivo regular las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en salud de las personas, familias y comunidades, por parte de los diferentes integrantes del SSMP y demás actores que tengan a su cargo acciones en salud, a efectos de contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad.

Parágrafo 1°. Las RIAS, deberán implementarse en los ámbitos territoriales, urbano, rural y con población dispersa, donde se encuentren usuarios del SSMP, según priorización.

Parágrafo 2°. Cada Subsistema debe buscar los mecanismos que permitan identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo por grupos vulnerables y específicos, para evitar la aparición de una o varias condiciones de salud, así como realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según cada situación.

Parágrafo 3°. Las finalidades de las intervenciones individuales de Promoción y Mantenimiento de la Salud son la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones; la protección específica y la educación para la salud, mediante acciones intersectoriales e intrasectoriales, las intervenciones de carácter individual, familiar y colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades.

CAPÍTULO IV MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

Artículo 26. Definición del módulo. Son un conjunto de herramientas entendidas como políticas, planes, programas, proyectos, normas, guias, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías y documentos técnicos que se implementan de forma integral en la prestación de los servicios de salud, garantizando el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios de SSMP, bajo los principios de un servicio humanizado y seguro.

Artículo 27. Componentes del módulo. Los componentes del presente módulo son:
a) Redes Integrales de Servicios en Salud (RISS);
b) Enfoque hacia la atención al usuario y humanización del servicio.

Artículo 28. Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS). Cada Subsistema de Salud definirá la RISS, entendida como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y/o privados, propios y contratados ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación del MATIS: con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, al igual que los mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud continua, integral, resolutiva a la población; contando con los recursos humanos, técnicos, presupuestales, financieros y fisicos; para garantizar la gestión adecuada, así como los resultados en salud.
Parágrafo 1°. Las redes de servicios RISS estarán organizadas por prestadores primarios y complementarios destinados a la atención integral en salud de los usuarios del Sistema. Las redes se ajustarán según el ámbito territorial donde operen.

Parágrafo 2°. Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Establecimientos de *Sanidad Policial* (ESP) que se definan como prestadores primarios deben evidenciar una capacidad instalada concomitante con los requerimientos al prestador primario en las RIAS; así mismo, cumpliendo con los parámetros establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión determinado en el SSMP y podrán suplementarse dentro del territorio con la prestación de los servicios primarios contratados. De la misma manera, se debe organizar el prestador complementario de los servicios, teniendo en cuenta la cercanía geográfica y la accesibilidad para el usuario.

Parágrafo 3°. Entiéndase como puerta de entrada para la atención integral de salud, los prestadores primarios y los definidos en el sistema de referencia y contrarreferencia.

Parágrafo 4°. El monitoreo y control de las Redes Integrales de Servicios de Salud del SSMP, busca propender por una atención integral en salud que sea oportuna, segura, accesible y con calidad para el usuario, por lo tanto, desde el Sistema Integrado de Gestión -SIG- se hace necesario que el Sistema de Calidad en Salud de cada subsistema, establezca los parámetros, criterios y estándares para evaluar las redes definidas.

Parágrafo 5°. En cumplimiento a los principios de equidad e igualdad, los usuarios que están referenciados para la atención en el Hospital Militar Central (HOMIC) como unidad prestadora primaria tendrán que ser referenciados con los criterios del MATIS, de acuerdo al ámbito territorial y puertas de entrada del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Artículo 29. Organización por Territorios. Cada Subsistema de Salud se organizará administrativamente por regionales para coordinar las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) según el territorio; en el caso del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se fortalecerá la integración funcional para la gestión y la prestación de servicios de salud, así como la administración y gestión de las RISS - establecidas en virtud del modelo, para asegurar el acceso a la prestación de servicios a los usuarios asignados en cada territorio.

Parágrafo.- Las Direcciones de Sanidad y los Establecimientos de Sanidad conservarán la naturaleza, y funcionalidad establecida en la normatividad vigente.

Artículo 30. Enfoque hacia la atención al usuario y humanización del servicio. Cada Subsistema deberá implementar los parámetros y lineamientos definidos por el CSSMP, enmarcados en los principios de servicio humanizado y seguro, participación comunitaria, equidad y valores institucionales fundamentados en el respeto, solidaridad, tolerancia, trabajo en equipo y comunicación, en beneficio del mejoramiento continuo de la prestación de los servicios y la convivencia laboral.

Parágrafo 1°. Frente a la prestación de servicios de salud los usuarios tienen una corresponsabilidad enmarcada en los deberes y derechos determinados por la legislación y dentro del marco normativo vigente, estos serán divulgados y comunicados por cada Subsistema de Salud. Parágrafo 2°. Cada Subsistema de Salud deberá propender por realizar las acciones tendientes a garantizar la participación de los usuarios, asociaciones y redes de usuarios en las propuestas para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de salud de acuerdo a la competencia, así como la implementación, seguimiento y evaluación de los mismos.

TÍTULO III IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MATIS

Artículo 31. Comité de Implementación y Control del Modelo de Atención Integral en Salud (CIMCO-MATIS). Órgano de gerenciamiento estratégico que se debe instaurar en cada Subsistema de Salud, encargado de coordinar y gestionar los procesos y actividades que se requieran para la implementación y control de los objetivos del MATIS que conlleve a lograr mejores resultados en salud para los usuarios de SSMP.

Parágrafo 1°. Para el caso del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares el CIMCO-MATIS, estará liderado por el Director General de Sanidad Militar y harán parte los Directores de Sanidad de cada Fuerza, los Subdirectores y los líderes de los procesos que se definan al interior.

Parágrafo 2°. Para el caso del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el CIMCOMATIS, estará liderado por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y harán parte de él los jefes de las oficinas asesoras, de área o quien haga sus veces y los líderes de los procesos que se definan al interior.

Parágrafo 3°. La conformación y la gestión del CIMCO-MATIS se debe evidenciar en los documentos y/o actas que se emitan desde el mismo. Actuará como Secretario en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Subdirector de Salud y para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional será el jefe del Área de Gestión de Servicios de Salud o quien haga sus veces.

Parágrafo 4°. El CIMCO-MATIS aprobará el plan de implementación del modelo en cada Subsistema y de manera trimestral presentará los informes de avance al Comité de Salud correspondiente y al CSSMP cuando lo requiera.

Artículo 32. Progresividad y gradualidad. La implementación del MATIS será de forma progresiva y gradual, articulando el conjunto de políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías y documentos técnicos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS y demás entidades que rigen la materia; los cuales en todo caso deberán ser adoptados para el SSMP.

Artículo 33. Integración de los módulos. Los módulos y componentes descritos anteriormente deberán estar articulados y armonizados entre sí, conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente Acuerdo.

Parágrafo 1°. La implementación, desarrollo y mantenimiento de los módulos y componentes del MATIS requieren una adecuada planeación y coherencia financiera, articulada con todos los actores del SSMP y otras entidades intersectoriales.

Parágrafo 2°. El MATIS permite adaptarse a los territorios conforme al análisis de la situación en salud, la transición demográfica de la población, la caracterización de la población, la identificación del riesgo en salud, la georreferenciación, la disponibilidad de capacidades y cambios normativos aplicables al SSMP.

Artículo 34. Retroalimentación y planes de mejora. El MATIS requiere de manera dinámica y constante procesos de evaluación, medición, control y retroalimentación para la mejora de su desempeño y de los resultados en salud, a través de la formulación de planes de mejora que desarrollen estrategias de incorporación de cambios de procesos en relación con la participación social, mecanismos de incentivos, de financiamiento y de difusión e información; desde el aseguramiento hasta la prestación de servicios de salud.

Parágrafo. Cada Subsistema debe definir los indicadores que permitan medir los resultados de implementación del MATIS.

Artículo 35. Financiación y recursos. Los recursos económicos, técnicos, talento humano, tecnológicos y de infraestructura para la financiación e implementación gradual y progresiva del MATIS, estarán inmersos dentro del presupuesto asignado a cada Subsistema de Salud para la respectiva vigencia.
Parágrafo. Si en el desarrollo de la implementación del MATIS, se hace necesario la consecución de recursos para alguno de sus componentes, se realizará la gestión correspondiente para la formulación e inscripción de proyectos, planes y programas acorde a las necesidades y metodologías establecidas, dentro del marco del gasto de mediano plazo establecido por el Gobierno Nacional para el sector Defensa. TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES Artículo

36. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Acuerdos 004 de 1997, 047 del 1998, 005 de 2001, 062 de 2015 y las demás normas que le sean contrarias.

ANEXO No. 16

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DEL 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5".**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO No. 17
PROCEDIMIENTOS NO POS

ANEXO 1

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	**PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	POLICIA NACIONAL
Codigo: Fecha: Version: 0	**FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP**	

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de Identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP_____ N° Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S):	Código C.I.E. 10
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asignado por el Proveedor

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÈDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día:_____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro:_____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor:_____ Valor:_____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

ACUERDO CSSMP 052//2013
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO.

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ___ M: _____
Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ____ NUIP____ No. _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____
_____
Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____

Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____
_____
Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III. DIAGNOSTICO:

Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____

Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

_____
_____

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____Intolerancia: _____2. Principio activo: _____Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoria: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____

2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____

3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____

4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____
Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____
Fecha en que se aprobó. _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS).
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vinculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____**Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

ANEXO No. 18

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 002 CSSMP de 2001)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 19

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 052 DEL 2013)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 20

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

ANEXO No. 21

Instructivo 016 de 2020 *Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.*